

Trámite n.º 001-2020-011639

Moyobamba, 13 de febrero de 2020

OFICIO N.º 012-2020-GRSM/OCI

Señor

Pedro Bogarín Vargas

Gobernador Regional

Gobierno Regional San Martín

Calle Aeropuerto n.º 150 – Barrio de Lluyllucucha

Moyobamba/Moyobamba/San Martín.-



Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de oficio n.º 001-2020-OCI/5351-SOO

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la ejecución del componente II: Equipamiento, Mobiliario y Bibliografía del proyecto: "Mejoramiento de las Condiciones Básicas para Brindar el Servicio Educativo en la I.E José Carlos Mariátegui-Naranjillo-Nueva Cajamarca-Rioja-San Martín", se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de oficio n.º 001-2019-OCI/5351-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, nos permitimos recomendarle valorar los riesgos comentados y disponer las acciones que estime pertinente, para lo cual se le otorga un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente, para emitir al Órgano de Control Institucional, la información y documentación que de manera objetiva y concreta acredite las acciones adoptadas para el tratamiento de los riesgos comentados.

Cabe mencionar que, por la naturaleza de la materia de control y el carácter selectivo del servicio de control simultaneado, el presente documento no es señal de conformidad por lo que no se limita el ejercicio de control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN



Julio Ricardo Rioja Vallejos
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO

N° 001-2020-OCI/5351-SOO

**ORIENTACION DE OFICIO
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
MOYOBAMBA, MOYOBAMBA, SAN MARTIN**

**COMPONENTE II - EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y
BIBLIOGRAFÍA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LAS
CONDICIONES BÁSICAS PARA BRINDAR EL SERVICIO
EDUCATIVO EN LA I.E JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI-
NARANJILLO-NUEVA CAJAMARCA-RIOJA-SAN MARTIN”**

PERIODO DE EVALUACIÓN:

DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

TOMO N° I DE I

MOYOBAMBA, 13 DE FEBRERO DE 2020

INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO
Nº 001-2020-OCI/5351-SOO

COMPONENTE II - EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y BIBLIOGRAFÍA DEL PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS PARA BRINDAR EL SERVICIO
EDUCATIVO EN LA I.E JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI-NARANJILLO-NUEVA CAJAMARCA-
RIOJA-SAN MARTÍN"

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIONES ADVERSAS	3
III. DOCUMENTACION E INFORMACION QUE SUSTENTA LA ORIENTACION DE OFICIO	9
IV. CONCLUSION	9
V. RECOMENDACION	10
APENDICES	11



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
Nº 001-2020-OCI/5351-SOO

COMPONENTE II - EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y BIBLIOGRAFÍA DEL PROYECTO:
“MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS PARA BRINDAR EL SERVICIO
EDUCATIVO EN LA I.E JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI-NARANJILLO-NUEVA CAJAMARCA-
RIOJA-SAN MARTÍN”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la jefatura del Órgano de Control Institucional responsable de la Orientación de oficio, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5351-2020-001 en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución del componente II: **Equipamiento, Mobiliario y Bibliografía** del proyecto: “Mejoramiento de las Condiciones Básicas para Brindar el Servicio Educativo en la I.E José Carlos Mariátegui - Naranjillo-Nueva Cajamarca – Rioja - San Martín”, en adelante “el proyecto”, de código SNIP n.º 146557, se han identificado situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos con relación a la implementación del componente II del proyecto. Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. **A) CABLES DE DISTRIBUCIÓN DE RED EN LAS AULAS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 1 Y 2 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI - NARANJILLO - NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTIN, NO FUERON INSTALADOS POR EL PROVEEDOR, SIN EMBARGO, SE CANCELO S/ 5 060,00 POR DICHO SERVICIO.**

De la revisión a la información que sustentan la ejecución del componente II - Equipamiento Mobiliario y Bibliografía, del proyecto “Mejoramiento de las Condiciones Básicas para Brindar el Servicio Educativo en la I.E José Carlos Mariátegui - Naranjillo - Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín”, se evidenció el pago de S/ 5 060,00 a la empresa “WICONNECTION E.I.R.L., por los servicios de consultoría por la instalación de equipos de cómputo e instalación de gabinete red. El detalle del servicio brindado se describe a continuación:

- De los Términos de Referencia.

En el punto “DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN”, señala: “Servicios para la instalación de 56 equipos de cómputo (Computadores – Impresoras), 02 gabinetes de red para el Proyecto: Mejoramiento de las Condiciones Básicas para brindar el Servicio Educativo en la I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI - Naranjillo - Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín”.

En el rubro “ANTECEDENTES”, señala: “conforme a lo dispuesto en el literal f) del artículo 13 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, uno de los factores para el logro de la calidad de la educación es la infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo”.

En el punto “OBJETO DE LA CONTRATACIÓN”, indica: “SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN DE 56 EQUIPOS DE CÓMPUTO (COMPUTADORES – IMPRESORAS), 02 GABINETES DE RED, para el Proyecto: Mejoramiento de las Condiciones Básicas para brindar el Servicio Educativo en la I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI - Naranjillo - Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín”.

- El 2 de junio de 2017, se emitió la orden de servicio n.º 02372, a nombre de WICONNECTION E.I.R.L. con el monto de S/ 5 060,00 cuya descripción es: “POR SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y GABINETE RED”.



- Mediante informe de conformidad de servicio n.º 005-2017-GRSM/GRDS de 3 de julio de 2017, Werner Zagaceta Panduro, administrador del Proyecto, dio conformidad al servicio, en cuyo documento se muestra el siguiente texto: "manifestarle la conformidad por parte del Administrador de Proyectos de esta Gerencia Regional de Desarrollo Social, al cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor, quien brindo el servicio de acuerdo a los Términos de Referencia".
- Es así que, mediante comprobante de pago n.º 8084 de 7 de julio de 2017 se canceló S/ 5 060,00 a la empresa "WICONNECTION E.I.R.L por el servicio de instalación de 56 equipos de cómputo (Computadores – Impresoras), e instalación de 02 gabinetes de red para el Proyecto.

Siendo ello así, se tiene que, el Gobierno Regional San Martín a través de la Gerencia de Desarrollo Social, emitió la conformidad y canceló S/ 5 060,00 a la empresa WICONNECTION E.I.R.L, por el servicio de: i) instalación de 56 equipos de cómputo (Computadores – Impresoras), y ii) instalación de 2 gabinetes de red en la Institución Educativa José Carlos Mariátegui; sin embargo, de la verificación realizada en las aulas de innovación tecnológica en dicho centro educativo, se constató que, el segundo servicio (instalación de 2 gabinetes de red) no han sido instalados por el proveedor; a pesar de ello se canceló por el servicio en su totalidad. (S/ 5 060,0), situación que viene afectando la finalidad del proyecto, así como el uso deficiente de los recursos públicos.

B) LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTALÓ LOS CABLES DE DISTRIBUCIÓN DE RED EN LAS AULAS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 1 Y 2 INCUMPLIENDO EL ESTANDAR DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA RED DE DATOS, GENERANDO EL RIESGO DE MANIPULACIÓN DE CABLES POR LOS USUARIOS, ASÍ COMO EL DETERIORO DE LOS MISMOS.

Como se mencionó anteriormente, la empresa WICONNECTION E.I.R.L, no cumplió con realizar la instalación de los 2 gabinetes de red en la Institución Educativa José Carlos Mariátegui; es por ello que, según lo manifestado por el Director del Centro Educativo, debido a la necesidad de ser utilizado estos equipos por los estudiantes en las aulas de innovación tecnológicas n.º 1 y 2, ha tenido que realizar las conexiones de red empíricamente, tal como se muestra en las tomas fotográficas siguientes:

AULAS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

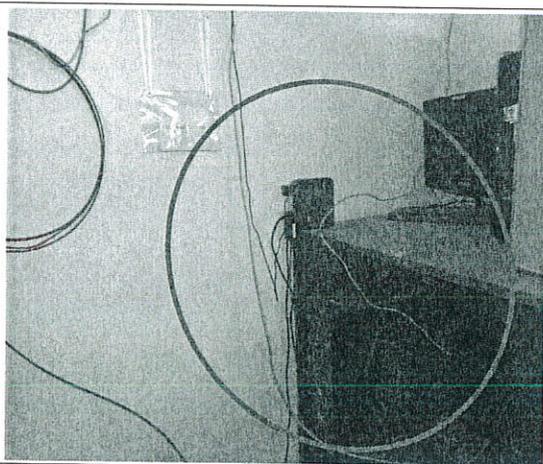


Imagen n.º 1: Equipo del servidor con los cables sueltos.

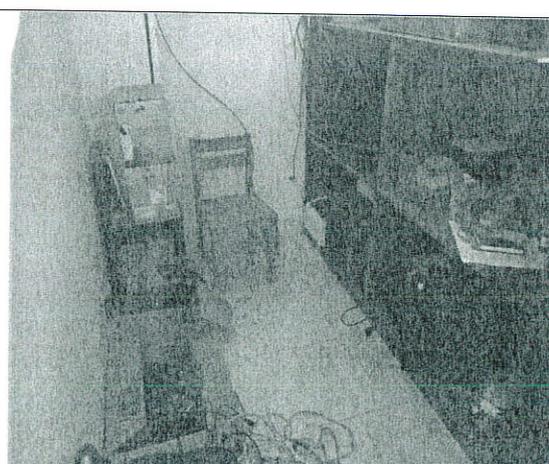


Imagen n.º 2: Equipo del servidor con los cables sueltos y desordenados.

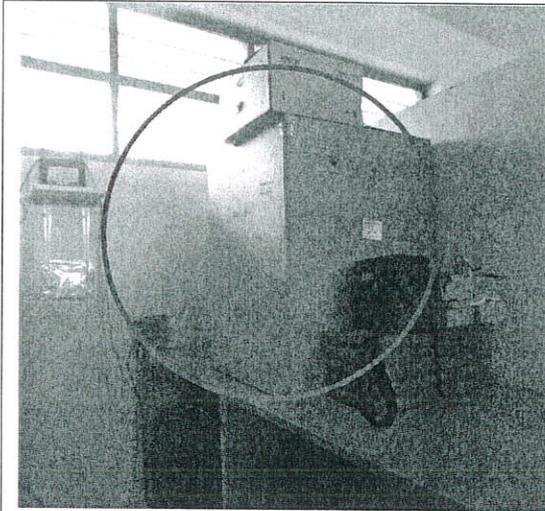


Imagen n.º 3: Caja del servidor almacenado sin instalar.

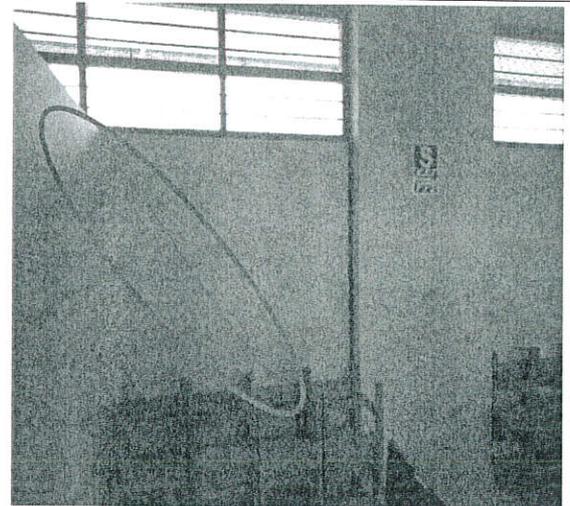


Imagen n.º 4: Cable de red suelto que conecta el servidor hacia los equipos de cómputo del aula de innovación tecnológica 1.



Foto n.º 5: Cable de red suelto que conecta los equipos de cómputo en el aula de innovación tecnológica 1.

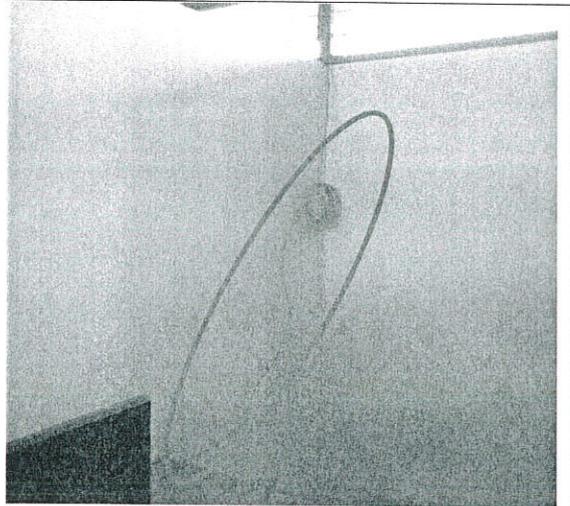


Foto n.º 6: Cable de red suelto que conecta del servidor hacia el aula de innovación tecnológica 2.

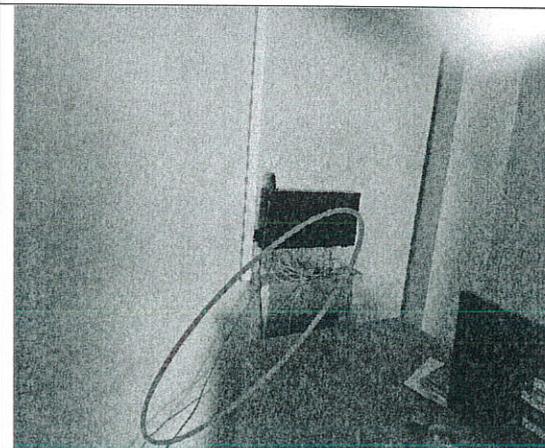


Foto n.º 7: Puntos de distribución de red desprotegidos y sueltos en el aula de innovación tecnológica 1.

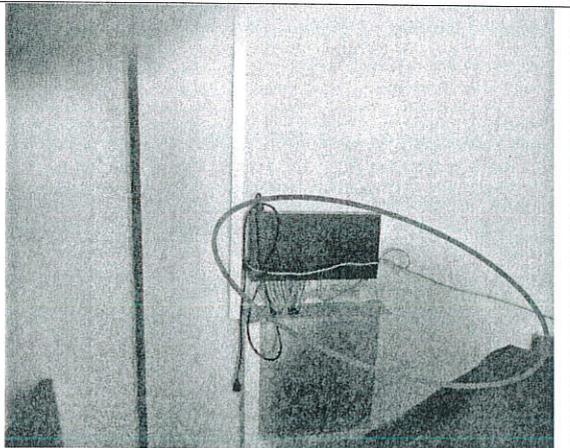


Foto n.º 8: Puntos de distribución de red desprotegidos y sueltos en el aula de innovación tecnológica 2.





Foto n.º 9: Cabales de red desprotegidos en el aula de innovación tecnológica 1.

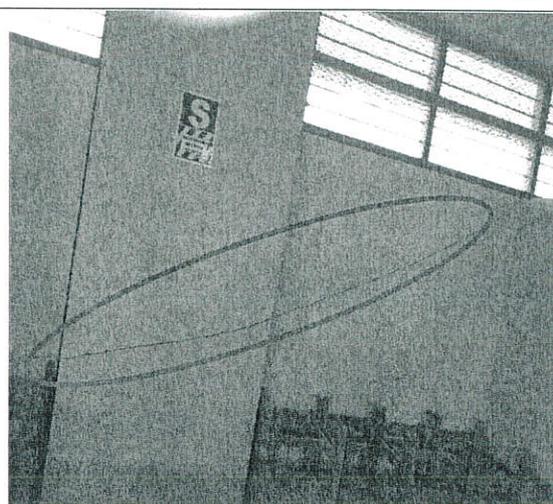


Foto n.º 10: Cable suelto que conecta la red del servidor hacia el aula de innovación tecnológica 2

De las imágenes se tiene que, los cables de red en las aulas de innovación tecnológica de la institución educativa se encuentran sueltos, no están protegidos con canaletas¹, están expuestos a ser deteriorados y/o provocar caídas de los estudiantes.

Los hechos advertidos contravienen la normativa siguiente:

- **“Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley 28411”** aprobado mediante Decreto supremo n.º 304-2012-EF de 30 de diciembre de 2012 y vigente a partir del 2 de enero de 2013, que establece:

“Artículo 10.- Finalidad de los Fondos Públicos

Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.

Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país”.

- **“Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15”**, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 de 27 de enero de 2007.

“Artículo 9.- Formalización del Gasto Devengado

9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: (...)

b) La prestación satisfactoria de los servicios (...).”

- **“Directiva n.º 010-2016-GRSM/ORA Normas y procedimientos para las contrataciones menores o iguales a ocho (8) UIT’S en el Pliego del Gobierno Regional San Martín”, de 14 de abril 2016.**

“7.5 De la conformidad de la prestación de los bienes y servicios (...).

¹ Las canaletas son tubos metálicos o plásticos que conectados de forma correcta proporciona al cable una mayor protección en contra de interferencias electromagnéticas originadas por los diferentes motores eléctricos. son de gran utilidad para la distribución del cableado en un área establecida y para su seguridad.

7.5.2 Para el caso de servicios la conformidad se concreta con el documento emitido por el área usuaria a plena satisfacción de la totalidad del servicio desarrollado”.

- Resolución Ministerial n.º 400-2018-VIVIENDA de 30 de noviembre de 2018, que modifica la Norma Técnica EM.020 Instalaciones de Telecomunicaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones

Artículo 3.-Definiciones

3.4. Bandejas, Conductos, Canaletas y Escalerilla: Son estructuras que permiten distribuir el cableado y transportarlo a distintos espacios. Su funcionalidad no es solo estética, ya que salvaguardan los cables de los elementos que los pueden dañar; inclemencias del tiempo, humedad, roedores, chispas. Pueden ser de PVC, PVC-P o estructuras galvanizadas u otras.

3.12. Canalización: es la red de ductos, bandejas, canaletas, escalerillas u otra estructura que permita distribuir los cables.

- Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006, que aprueba las “Normas de Control Interno”.

1. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE EVALUACIÓN DE RIESGOS

2.2 Identificación de los riesgos.

La identificación de los riesgos tipifican todos los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la entidad debido a factores externos o internos. Los factores externos incluyen factores económicos, medio ambientales, políticos, sociales, y tecnológicos. Los factores internos reflejan las selecciones que realiza la administración e incluyen la infraestructura, personal, procesos y tecnología”.

- TÉRMINOS DE REFERENCIA

“OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN DE 56 EQUIPOS DE CÓMPUTO (COMPUTADORES – IMPRESORAS), 02 GABINETES DE RED, para el Proyecto: Mejoramiento de las Condiciones Básicas para brindar el Servicio Educativo en la I.E. **JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI** - Naranjillo - Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín”.

Los hechos descritos, afectaron los recursos destinados al proyecto, así como se incumplió el estándar de cableado estructurado para la red de datos, generando el riesgo de manipulación de cables por los usuarios, así como el deterioro de los mismos.

- 2. EL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, ADQUIRIERON 503 LIBROS DE CUENTOS, SEGÚN GUIAS DE REMISIÓN REMITENTES; SIN EMBARGO, DEL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, ASÍ COMO EL DE VERIFICACIÓN, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RECIBIÓ 400 LIBROS, ES DECIR NO SE ENTREGARON 103 LIBROS; SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA FINALIDAD DEL PROYECTO, ASÍ COMO EL USO DEFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

De la revisión a los comprobantes de pago que sustentan la adquisición del material bibliográfico para implementar el componente II del proyecto, se advierte que según las guías de remisión – remitente n.ºs 179 – 0002850, 179 – 0002851, 179 – 0002852, 179 – 0002853 y 179 – 0002854, todas de 6 de julio de 2017, la empresa “Editorial San Marcos E.I.R. L”. entregó 503 libros de cuentos al jefe de almacén del Gobierno Regional San Martín, Rubén Valles Arévalo²; sin embargo, de la verificación en el Centro Educativo y según el Acta de Entrega y Recepción suscrita el 20 de

² La orden de compra n.º 465 de 3 de julio 2017 describe una cantidad de 489 libros. Lo que concuerda con el “Acta de Entrega y recepción de bienes en calidad de implementación” de 19 de julio de 2017, suscrito por el jefe de Almacén Rubén Valles Arévalo; y, coordinador de Proyecto, Werner Zagaceta Panduro.

diciembre de 2017, por el director de la Institución Educativa, Jorge Luis Chávez Díaz; coordinador de Proyectos, Werner Zagaceta Panduro; Presidente de APAFA, Rosalía Cubas Vega; representante del CONEI, Juana Briceño Bartra; y, representante del AIP, Rubén Lupaca Lupaca; solamente se entregaron 400 libros, existiendo un faltante de 103 libros que se adquirieron con la finalidad de implementar el componente II Equipamiento Mobiliario y Bibliografía, del proyecto: *“Mejoramiento de las Condiciones Básicas para Brindar el Servicio Educativo en la I.E José Carlos Mariátegui - Naranjillo - Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín”*, el detalle se muestra en el cuadro siguiente:

Material bibliográfico adquirido para el componente II del proyecto.

Detalle de la Adquisición de los libros de cuentos por el GORESAM					Detalle de la Recepción de los libros de cuentos en la I.E		Cantidad no entregada
Detalle de Bibliografía	Comprobante de Pago	Detalle de la Guía de Remisión Remitente			Fecha	Cantidad	
		n.º	Fecha de recepción	Cantidad			
Libros de Cuentos Selectos	9238	179-0002850	06/07/2017	111	20/12/2017	400	103
Libros de Cuentos Selectos	9239	179-0002851	06/07/2017	116			
Libros de Cuentos Selectos	9240	179-0002852	06/07/2017	150			
Libros de Cuentos Selectos	9241	179-0002853	06/07/2017	118			
Libros de Cuentos Selectos	9242	179-0002854	06/07/2017	8			
Totales				503		400	103

Fuente : Comprobantes de pago y Acta de entrega y recepción de 20 de diciembre de 2017
Elaborado : Comisión de Control



Como se muestra en el cuadro anterior, no se ha entregado los libros de cuentos adquiridos en su totalidad a la Instrucción Educativa, situación que también ha sido confirmado por el director al indicarnos en la visita efectuada que solamente ha recibido 400 libros de cuentos de acuerdo a las cantidades descritas en el Acta de Recepción el 20 de diciembre de 2017.

Los hechos advertidos contravienen la normativa siguiente:

- **“Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley 28411”** aprobado mediante Decreto supremo n.º 304-2012-EF de 30 de diciembre de 2012 y vigente a partir del 2 de enero de 2013, que establece:

“Artículo 10.- Finalidad de los Fondos Públicos

Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.

Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país”.

- Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006, que aprueba las Normas de Control Interno.

2. **“NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE EVALUACIÓN DE RIESGOS**

2.3 *Identificación de los riesgos.*

La identificación de los riesgos de tipifican todos los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la entidad debido a factores externos o internos. Los factores externos incluyen factores económicos, medio ambientales, políticos, sociales, y tecnológicos. Los factores internos reflejan las selecciones que realiza la administración e incluyen la infraestructura, personal, procesos y tecnología”.

- “Ley de Control Interno de las entidades del Estado”, Ley n.º 27816, vigente de 28 de marzo de 2006.

“Artículo 4.- Implantación del control interno

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes: (...)

b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos; (...).”

- **Expediente Técnico: Mobiliario, Equipamiento y Material Bibliográfico**, que fue revisado y compatibilizado mediante Informe n.º 00012-2016-GRSM/GRI-SGEO-PLCA de 5 de abril de 2016, que luego fue aprobado mediante Resolución Gerencial General n.º 048-2015-GRSM/GGR por un monto de S/. 9 423 197.52 con fecha 19 de mayo de 2015, establece:

“(...) OBJETIVO GENERAL

Mejorar la Calidad Educativa en la Institución Educativa José Carlos Mariátegui

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dotar de Adecuado Mobiliario Escolar para los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria, de acuerdo a los parámetros establecidos por el MINEDU.
- Implementar el Ambiente de Biblioteca Escolar proyectado en el desarrollo de programa referido a infraestructura, esta implementación indicada está contemplada para todas las áreas a desarrollar según el programa curricular aprobado por MINEDU, y está considerado para los niveles de Inicial, Primario y Secundaria.
- Equipar los ambientes de Laboratorio de Física y Química proyectados en el desarrollo de programa referido a infraestructura, este Equipamiento indicado está contemplada para las áreas de Física y Química, y está considerando para el nivel de Secundaria.
- Equipar los ambientes destinados a Taller de Costura y Carpintería para el desarrollo de capacidades en estas materias, como educación para el Trabajo (...).”

Los hechos descritos, afectaron la finalidad del proyecto, así como el uso deficiente de los recursos públicos.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la ejecución del componente II: **Equipamiento Mobiliario y Bibliografía** del proyecto: “Mejoramiento de las Condiciones Básicas para Brindar el Servicio Educativo en la I.E José Carlos Mariátegui-Naranjillo - Nueva Cajamarca – Rioja - San Martín”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la ejecución del componente II: **Equipamiento Mobiliario y Bibliografía** del proyecto: “Mejoramiento de las Condiciones Básicas para Brindar el Servicio Educativo en la I.E José Carlos Mariátegui – Naranjillo - Nueva Cajamarca – Rioja - San Martín”, se han advertido 02 situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del citado proyecto, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Blue signature

V. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la ejecución del componente II: **Equipamiento Mobiliario y Bibliografía** del proyecto: *"Mejoramiento de las Condiciones Básicas para Brindar el Servicio Educativo en la I.E José Carlos Mariátegui-Naranjillo-Nueva Cajamarca-Rioja-San Martín"*, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del referido proyecto.
2. Hacer de conocimiento a la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Moyobamba, 13 de febrero de 2020



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN


Julio Ricardo Rioja Vallejos
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)

APÉNDICE N° 01:

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

1. A) CABLES DE DISTRIBUCIÓN DE RED EN LAS AULAS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 1 Y 2 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI - NARANJILLO - NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTIN, NO FUERON INSTALADOS POR EL PROVEEDOR, SIN EMBARGO, SE CANCELO S/ 5 060,00 POR DICHO SERVICIO.

N°	Documento
1	Comprobante de pago n.º 8084 de 7 de julio de 2017, con el cual se pagó a la empresa WICONNECTION E.I.R.L el servicio de instalación de equipos de cómputo e instalación de gabinete red S/ 5 060,00
2	Acta de Visita efectuada a la Institución Educativa José Carlos Mariátegui el 4 de febrero de 2020.

- B) LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTALÓ LOS CABLES DE DISTRIBUCIÓN DE RED EN LAS AULAS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 1 Y 2 INCUMPLIENDO EL ESTANDAR DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA RED DE DATOS, GENERANDO EL RIESGO DE MANIPULACIÓN DE CABLES POR LOS USUARIOS, ASÍ COMO EL DETERIORO DE LOS MISMOS.

N°	Documento
1	Acta de Visita efectuada a la Institución Educativa José Carlos Mariátegui el 4 de febrero de 2020.

2. EL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, ADQUIRIERON 503 LIBROS DE CUENTOS, SEGÚN GUIAS DE REMISIÓN REMITENTES; SIN EMBARGO, DEL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, ASÍ COMO EL DE VERIFICACIÓN, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RECIBIÓ 400 LIBROS, ES DECIR NO SE ENTREGARON 103 LIBROS; SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA FINALIDAD DEL PROYECTO, ASÍ COMO EL USO DEFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

N°	Documento
1	Comprobantes de pago n.ºs 9238, 9239,9240,9241 y 9242, todos de 1 de agosto de 2017, con los cuales se canceló a la empresa Editorial San Marcos E.I.R.LTDA, por la adquisición de los 503 libros de cuentos.
3	Acta de Entrega y Recepción de material bibliográfico de 20 de diciembre de 2017
4	Acta de Visita efectuada a la Institución Educativa José Carlos Mariátegui el 4 de febrero de 2020.



(Handwritten signature)